

SECRETARIA. Señora Juez, doy cuenta con el presente proceso, que el apoderado judicial de la parte ejecutante aportó la diligencia de notificación personal con nota devolutiva de la empresa de correo certificado PRONTICOURIER “NO RESIDE”, por lo anterior solicita el emplazamiento al ejecutado NESTOR AMAURY MARTINEZ JIMENEZ Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, Marzo 14 de 2024.

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LAN ROSA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Catorce (14) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

RAD: 2023- 00130-00

Asunto: Auto ordena emplazamiento

En atención a la nota de secretaria precedente y el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, donde manifiesta que desconoce la dirección actual de la residencia de demandado, ya que según correo certificado manifiesta que el demandado no reside, este Despacho considera procedente lo solicitado por la mandataria judicial de la parte demandante de conformidad con el artículo 293 del C.G.P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, establece que: “Artículo 10. *Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*”. En consecuencia, se ordenará el emplazamiento al demandado WASHINGTON CAMACHO RIASCOS

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa, se

RESUELVE:

Por secretaria, emplácese al demandado WASHINGTON CAMACHO RIASCOS, identificado con cedula de ciudadanía nro. 13.104.711, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 10 del decreto 2213 de 2022, incluyendo en el registro nacional de emplazados. Surtido el emplazamiento y vencido el termino sin que hayan comparecido los emplazados, se les designará curador ad- litem, con quien se surtirá la notificación y ejercerá el cargo respectivo hasta la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd652ade462ee7f5bc7bde9f2910cd9cb82f794b1023e0f5ad99f55135317b0**

Documento generado en 14/03/2024 04:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>